

- Por Cáritas Diócesis de Jerez de la Frontera: Don Juan de los Ríos Cornejo (Voluntario).
- Por Federación Provincial de Alzheimer: Doña María José Rodríguez Castañeda (Directiva).
- Por ASDE-Scout de Andalucía, Provincial de Cádiz: Doña María Eugenia García Pantoja (Voluntaria).
- Por CARDIJN: Doña Mercedes Infante Domínguez (Voluntaria).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de

la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 del reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el art. 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO

Nº Exp : IR4104503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 25.376,36 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 25.376,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA

Nº Exp : IR4106903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 4.880,21 euros
Importe concedido: 36.310,76 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 41.190,97 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,15%

Finalidad: INSTALACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO ANTICALCÁREO**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Nº Exp : IR4103203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 2.881,44 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.881,44 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE TRES EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CORONIL, EL

Nº Exp : IR4113903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 29.933,36 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.933,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ARREGLO DE CUBIERTAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CORRALES, LOS

Nº Exp : IR4113803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 42.071,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 42.071,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GARROBO, EL

Nº Exp : IR4106003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 10.942,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.942,16 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

Nº Exp : IR4114203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.073,29 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.073,29 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MADROÑO, EL

Nº Exp : IR4100503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 18.030,36 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.030,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: OBRAS DE MEJORA EN AYTO. Y EDIFICIOS MUNICIPALES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Nº Exp : IR4100903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 4.507,59 euros
Importe concedido: 55.254,64 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 59.762,23 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 92,46%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AULA INFORMÁT**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Nº Exp : IR4115503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.112,80 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.112,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA DESPACHO DIRECC. Y OFIC. TÉCNICA**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR

Nº Exp : IR4117503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 4.150,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.150,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Nº Exp : IR4101703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 8.303,42 euros
Importe concedido: 42.070,85 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 50.374,27 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,52%

Finalidad: REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Nº Exp : IR4116303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 2,99 euros
Importe concedido: 23.826,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.828,99 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,99%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA

Nº Exp : IR4116503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 100.749,14 euros
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 160.749,14 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 37,33%

Finalidad: AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE RONQUILLO, EL

Nº Exp : IR4108303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 37.143,84 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.143,84 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIA**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE RUBIO, EL

Nº Exp : IR4116803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,66 euros
Importe concedido: 30.030,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.030,66 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SALA MULTIUSOS**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Nº Exp : IR4116903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 60.433,91 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.433,91 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: FASE DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE NAVES PARA SERVICIOS PÚBLICOS (CAPS. I Y II)**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DEL PUERTO

Nº Exp : IR4108803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.515,83 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.515,83 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN CASA CONSISTORIAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Nº Exp : IR4116003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.315,46 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.315,46 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DUMPER PARA MEDIO AMBIENTE, SIN EQUIPAMIENTO OPCIONAL**Condiciones:****Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION

Nº Exp : IR4109103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 55.773,93 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 55.773,93 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACÉN MUNICIPAL**Condiciones:**

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA			
Nº Exp :	IR4100703	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	18.014,44 euros	Aportación del Beneficiario:	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	18.014,44 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DESPACHOS DEL AYUNTAMIENTO			
Condiciones:			
Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA			
Nº Exp :	IR4100803	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	24.040,48 euros	Aportación del Beneficiario:	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	24.040,48 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA PARQUE DE FERIA			
Condiciones:			

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las entidades locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias, de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su art. 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la Comisión de Selección,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/41 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la entidad local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a las realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.1 del reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el art. 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los arts. 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.